

San Borja, 31 de Julio de 2020

VISTOS:

El Expediente **CCT00020200000006** sobre la aprobación de la Tarifa de Telemonitoreo e inclusión en el Tarifario del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja es un órgano desconcentrado especializado del Ministerio de Salud - MINSA, que según Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA y modificado mediante Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, tiene como misión brindar atención altamente especializada en cirugía neonatal compleja, cardiología y cirugía cardiovascular, neurocirugía, atención integral al paciente quemado y trasplante de médula ósea y, simultáneamente realiza investigación y docencia, proponiendo el marco normativo de la atención sanitaria compleja a nivel nacional;

Que, el artículo VI de la Ley General de Salud - Ley N° 26842, prescribe que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo VIII del citado cuerpo normativo, establece que el financiamiento del Estado se orienta preferentemente a las acciones de salud pública y a subsidiar total o parcialmente la atención médica a las poblaciones de menores recursos, que no gocen de la cobertura de otro régimen de prestaciones de salud, público o privado;

Que, el artículo 142° del Reglamento de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2010-SA, dispone que es obligación del Ministerio de Salud elaborar, publicar, difundir y actualizar la clasificación, denominación, codificación y descripción de los estándares de información relacionados al registro de las prestaciones y/o conjunto de prestaciones en salud de carácter promocional, preventivo, recuperativo y de rehabilitación orientadas al manejo de las condiciones sanitarias, priorizadas para el Aseguramiento Universal en Salud. Corresponde al Ministerio de Salud aprobar y liderar la actualización permanente de las identificaciones estándar de datos en salud base del código correspondiente, según normas técnica específica contenida en el Decreto Supremo N° 024-2005-SA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 704-2006-SA, se aprueba los documentos técnicos “Glosario de Términos en el Marco de los Lineamientos de Política Tarifaria para la Gestión de Servicios de Salud”, para definir y aplicar correctamente los aspectos conceptuales de algunos términos en salud, que puedan generar algún vacío en su interpretación, y así favorecer la implementación de los Lineamientos de Política Tarifaria, a nivel regional y nacional; la “Guía Metodológica de Determinación de Costos de Servicios para el Sector Salud” para uniformizar criterios de costeo de servicios de salud y contar con una metodología que permita comparar resultados de costos a nivel de prestadores y financiadores del sistema de salud; y, el “Catálogo de Unidades Productoras de Servicios en los Establecimientos de Salud” para contribuir al desarrollo de los Lineamientos de la Política Tarifaria del Sector y poner a disposición diversos instrumentos que permitan la estandarización y unificación de las denominaciones de las Unidades Productoras de Servicios en los establecimientos de salud a nivel nacional;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 902-2017/MINSA, se resuelve aprobar el documento técnico “Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud”, cuya finalidad es contribuir a estandarizar la identificación (clasificación, denominación, codificación y descripción) de los procedimientos médicos y sanitarios del Sector Salud para los diferentes usos. Asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 1301-2018/MINSA, se resuelve ampliar el plazo establecido en el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 902-2017/MINSA, que aprueba el documento técnico “Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud”, hasta el 13 de abril de 2019;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1001-2017/MINSA, se resuelve aprobar la Directiva Administrativa N° 241-MINSA/2017/DGAIN, “Proceso de Actualización de los Catálogos de las Identificaciones Estándar de Datos en Salud (IEDS) N° 001 y N° 005”, cuya finalidad es contribuir a la gestión, implementación y actualización de los sistemas de información del sector salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 899-2019/MINSA, se resuelve aprobar el Documento Técnico: “Lineamientos de Política Tarifaria del Sector Salud” cuyo objetivo es contribuir a mejorar el acceso a los servicios de salud a la población residente en el territorio nacional, mediante la regulación de los procesos y procedimientos que facilite la estandarización, determinación y actualización de las tarifas de los procedimientos médicos sanitarios en las Instituciones Prestadoras de los Servicios de Salud-IPRESS, favoreciendo complementariamente la sostenibilidad financiera;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 951-2019/MINSA, se resuelve aprobar la Directiva Administrativa N° 278-MINSA/2019/DGAIN: “Metodología para la Estimación de las Tarifas de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud”, cuyo objetivo es establecer los criterios técnicos para la determinación de tarifas de los procedimientos médicos o procedimientos sanitarios de los servicios de salud que se brindan en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, en el marco de la atención integral de salud y aseguramiento universal en salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1032-2019/MINSA, se resuelve aprobar el documento técnico “Metodología para la Estimación de Costos Estándar de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud”, cuya finalidad es contribuir con la mejora de la gestión en el uso eficiente de los recursos públicos que son utilizados por las IPRESS para brindar servicios de salud a la población usuaria. Asimismo, el citado acto resolutorio deroga la Resolución Ministerial N° 195-2009/MINSA, que aprueba el documento técnico “Metodología para la Estimación de Costos Estándar en los Establecimiento de Salud”;

Que mediante Resolución Directoral N° 063-2019/INSN-SB, se resuelve aprobar el Tarifario del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja;

Que, mediante Resolución Directoral N° 074-2019/INSN-SB, se resuelve aprobar el Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios Año 2019 del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja;

Que, mediante Resolución Directoral N° 207-2019-DG-INSNSB, se resuelve aprobar la reconfiguración del Comité de Costos y Tarifas del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja;



Que, mediante Informe N° 008-2020-CCT-INSN-SB, el Presidente del Comité de Costos y Tarifas del INSN-SB informa a la Dirección General del INSN-SB de las actuaciones realizadas por el colegiado, conforme a los acuerdos adoptados en el Acta N° 004-2020-CCT-INSN-SB, suscrito con fecha 17 de julio de 2020. Al respecto, el Comité acordó aprobar la propuesta de escala tarifaria para el procedimiento de Telemonitoreo correspondiente a la Unidad de Atención Integral Especializada. Asimismo, el Comité eleva su propuesta a la Dirección General para la aprobación e inclusión en el Tarifario del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, así como su activación en el Sistema SIS-GalenPlus, en el módulo de Catálogo de Servicios;

Que, mediante Informe Legal N°000169-2020-UAJ-INSN-SB, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación e inclusión en el Tarifario Institucional de la propuesta de escala tarifaria para el procedimiento de Telemonitoreo, correspondiente a la Unidad de Atención Integral Especializada, según propuesta de escala tarifaria aprobada por el Comité de Costos y Tarifas del INSN-SB, mediante Acta N° 004-2020-CCT-INSN-SB, al considerar que el citado documento cumple con las disposiciones normativas establecidas en el marco legal vigente;

Que, el Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, establece en su numeral II.2.1. que la Dirección General es la máxima autoridad del INSN-SB y está a cargo de la conducción general, coordinación y evaluación de los objetivos, políticas, proyectos, programas y actividades que corresponden al Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja;

Con el Visto bueno del Director Adjunto, del Presidente del Comité de Costos y Tarifas del INSN-SB, del Director Ejecutivo de la Unidad de Atención Integral Especializada, del Director Ejecutivo de la Unidad de Administración, del Director Ejecutivo de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, del Director Ejecutivo de la Unidad de Tecnologías de la Información y, del Jefe de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Estando a lo dispuesto en la Ley General de Salud – Ley N° 26842, en la Ley N° 29344, en la Resolución Ministerial N° 704-2006-SA, en la Resolución Ministerial N° 1001-2017/MINSA, en la Resolución Ministerial N° 899-2019/MINSA, en la Resolución Ministerial N° 951-2019/MINSA, en la Resolución Ministerial N° 1032-2019/MINSA, en la Resolución Directoral N° 074-2019/INSN-SB, en la Resolución Directoral N° 207-2019-DG-INSNSB, en la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, en la Resolución Directoral N° 158/2017/INSN-SB y, en la Resolución Viceministerial N° 027-2020-SA/DVM-PAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la tarifa de un (01) procedimiento especializado de Telemonitoreo, correspondiente a la Unidad de Atención Integral Especializada, que como anexo adjunto forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inclusión de la tarifa aprobada por el presente acto resolutivo en el Tarifario del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, así como su activación en el Sistema SIS-GalenPlus, en el módulo de Catálogo de Servicios.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la implementación de la tarifa aprobada por el presente acto resolutivo deberá realizarse conforme al ordenamiento legal vigente y los acuerdos del Comité de Costos y Tarifas del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja.



ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ELIZABETH ZULEMA TOMAS GONZALES
Directora General
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

EZTG/RRG
Cc..
DA
UPP
UAD
UTI
UAJ
Archivo

